

decidimVLC

Bases reguladoras de los Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad 2019-2020

- 1. Sobre los Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad**
 - 1.1. ¿Qué son los Presupuestos participativos de inversiones?**
 - 1.2. Calendario y fases de los Presupuestos participativos de inversiones**
 - 1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos participativos de inversiones?**
 - 1.4. Presupuesto**
 - 1.5. Compromisos del Gobierno Municipal**

- 2. Sobre las propuestas de inversión**
 - 2.1. ¿Qué es una propuesta de inversión?**

- 3. Sobre la presentación de propuestas de inversión**
 - 3.1. ¿Quién puede presentar propuestas de inversión?**
 - 3.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse?**
 - 3.3. Apoyos para presentar propuestas de proyectos de inversión**
 - 3.4. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de proyectos de inversión**

- 4. Sobre el estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento**
 - 4.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión**
 - 4.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión**

- 5. Sobre la votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión**
 - 5.1. ¿Quién puede votar?**
 - 5.2. ¿Qué se puede votar?**
 - 5.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?**
 - 5.4. Resultado de la votación ciudadana**

- 6. Seguimiento de los Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad**

1. Sobre la Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad

El Ayuntamiento de València, como parte del compromiso del gobierno municipal de incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal, viene trabajando para que las vecinas y vecinos de esta ciudad puedan dar a conocer su opinión sobre las políticas y proyectos más importantes de la institución y tengan capacidad de decisión sobre ellos.

En este sentido, y tras las experiencias iniciadas en la pasada legislatura de las que se han extraído aprendizajes compartidos con la ciudadanía, el Ayuntamiento de València, en su potestad de consultar a las vecinas y vecinos cualquier cuestión de interés local, con la finalidad de solicitar su opinión, sigue apostando por poner en marcha procesos democráticos de participación como son los Presupuestos participativos de inversiones.

Para el Ayuntamiento de València esta iniciativa reviste gran importancia, por lo que resulta imprescindible buscar la manera de que la ciudadanía se implique y participe en dicho proyecto. De ahí que se introduzcan en esta convocatoria algunos cambios que permitan, en un futuro, dar continuidad a la apuesta de aproximar desde la corresponsabilidad a las vecinas y vecinos de la ciudad en la gestión pública; ya que su conocimiento del medio en el que viven es imprescindible para mejorar la vida de nuestra ciudad.

Esta convocatoria, que se ha visto afectada por el reciente ciclo electoral, supone un proceso de transición a próximas ediciones enfocado hacia un modelo sostenible en el tiempo, con un nuevo calendario y vinculación a los barrios.

Su principal novedad tiene que ver con el área geográfica de los proyectos, su presupuesto y quién puede proponerlos.

El área geográfica de los proyectos de inversión que se propongan será el ámbito territorial del municipio de València. Lo que supone que los proyectos pueden estar vinculados tanto a un territorio muy concreto, como implicar una zona más amplia o al conjunto de la ciudad. Respecto al presupuesto de los proyectos, su cuantía máxima podrá alcanzar hasta el total del presupuesto destinado a los Presupuestos participativos de inversiones: 8 millones de euros. Y, sobre quién puede proponerlos, en esta convocatoria además de la ciudadanía, el Ayuntamiento también podrá proponer proyectos de inversión que acojan alguna reivindicación ciudadana, den respuesta a una necesidad detectada o mejoren algún aspecto que repercuta en el bien común.

Los objetivos de los Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad 2019-2020 son implicar a la ciudadanía en la decisión sobre la ciudad en la que desarrollan sus vidas, incrementar la calidad democrática de las instituciones públicas y, por tanto, mejorar la gestión institucional, ya que permite construir en común y decidir lo que queremos conjuntamente para nuestra ciudad.

Los Presupuestos participativos de inversiones son un instrumento de participación promovido por la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València, para conocer la opinión de las vecinas y vecinos de la ciudad, mediante un sistema de

votación, sobre asuntos de interés público de carácter local que le afectan y que son de competencia municipal.

Los presupuestos participativos, atenderán a los principios de transparencia, publicidad, claridad, acceso a la información, neutralidad institucional, primacía del interés colectivo, diversidad, debate público, igualdad y no discriminación, inclusión, eficiencia, protección de los datos de carácter personal y rendición de cuentas. Estos principios constituyen obligaciones para el Ayuntamiento y derechos y garantías para las vecinas y vecinos que participen en el proceso de presupuestos participativos.

El desarrollo de los Presupuestos participativos de inversiones deberá contemplar la aplicación de medidas que, desde una perspectiva de género, ayuden a lograr una participación inclusiva de mujeres y hombres al objeto de identificar las prioridades y necesidades de unas y otros, así como identificar los elementos y factores que puedan estar favoreciendo las desigualdades que, en su caso, se detecten.

Es importante señalar que el presente proceso de presupuestos participativos se construye desde el diálogo consensuado de la administración municipal con la ciudadanía, lo que favorece el protagonismo de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones respecto a su entorno directo y promueve la modernización de la gestión pública. El proceso en sí mismo es una oportunidad de aprendizaje compartido entre el Ayuntamiento y las vecinas y vecinos de esta ciudad.

1.1. ¿Qué son los Presupuestos participativos de inversiones?

Los Presupuestos participativos de inversiones son un mecanismo de participación ciudadana que permite a las vecinas y vecinos de València involucrarse de forma directa en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones.

Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales, en este caso, para el ejercicio presupuestario de 2020.

1.2. Calendario y fases de los Presupuestos participativos de inversiones

El proceso de presupuestos participativos se articula en tres fases, en las que las vecinas y los vecinos pueden participar de diferentes maneras y con distintos grados de implicación.

1. Del 16 al 30 de octubre de 2019
Presentación de propuestas de proyectos de inversión y apoyos a las propuestas por parte de la ciudadanía.
2. Del 31 de octubre al 6 de noviembre 2019
Apoyo ciudadano a las propuestas de proyectos de inversión
3. Del 7 de noviembre al 4 de diciembre de 2019
Estudio de viabilidad de las propuestas por el Ayuntamiento.
4. Del 5 al 22 de diciembre de 2019
Votación ciudadana.

2019

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	
														30	31						

1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos participativos de inversiones?

Las vecinas y los vecinos de la ciudad podrán participar de las siguientes maneras:

1. Proponiendo proyectos de inversión.
2. Apoyando los proyectos presentados.
3. Votando.

1.4. Presupuesto

Dentro del presupuesto municipal destinado a inversiones para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de València, con el objeto de incorporar la participación proactiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas, se propone que el destino de 8 millones de euros a aprobar en el presupuesto municipal de la aplicación presupuestaria destinada a inversiones, sea decidido de forma participada con vecinas y vecinos de la ciudad.

Para el ejercicio 2020, el compromiso del Gobierno Municipal es destinar 8 millones de euros a invertir en proyectos para la ciudad, propuestos tanto por las vecinas y los vecinos del municipio como por el Ayuntamiento de València, pero seleccionados directamente por la ciudadanía.

1.5. Compromisos del Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal, que ha tomado la decisión de aprobar que una parte de la aplicación presupuestaria de inversiones sea ejecutada de forma consultiva con la ciudadanía, se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho gasto, teniendo en cuenta los resultados de los presentes presupuestos participativos, siempre que se atienda a los criterios técnicos de viabilidad de los proyectos y los límites económicos disponibles.

Por tanto, los compromisos se concretan en:

- ✓ Informar y asesorar sobre todo el proceso de Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad.
- ✓ Informar sobre todas las propuestas presentadas y sobre cómo votarlas.
- ✓ Recibir las propuestas ciudadanas y convertirlas en proyectos.
- ✓ Iniciar la ejecución de las propuestas seleccionadas tras la votación en el 2020.
- ✓ Facilitar el seguimiento de la ejecución de las propuestas a través de la plataforma web <https://decidimvlc.valencia.es>.
- ✓ Escuchar la opinión de la ciudadanía sobre este proceso participativo y pedir su opinión sobre cómo mejorarlo.

2. Sobre las propuestas de inversión

Realizar una propuesta de proyecto es proponer algo que se quiere que el Ayuntamiento lleve a cabo. Hacer una propuesta es definir y explicar aquello que se quiere mejorar. Por ello, es importante pensar en el bien común, en la mejora del espacio público, en la solidaridad y la convivencia, teniendo en cuenta las necesidades del entorno en el que se vive. No hace falta que sea una descripción técnica compleja pero cuanto mejor se explique y más concreta sea, más fácil será para el Ayuntamiento valorarla y para la gente el decidir apoyarla. Los requisitos que ha de cumplir una propuesta son que sea competencia del Ayuntamiento, que se trate de una inversión, que sea viable técnica y económicamente, es decir, que no supere el presupuesto disponible total destinado a los presupuestos participativos, y que se ajuste a la legalidad.

En el proceso de presupuestos participativos se podrán presentar propuestas de proyectos de inversión localizadas en el ámbito territorial del municipio de València. Lo que supone que los proyectos pueden estar vinculados tanto a un territorio muy concreto, como implicar una zona más amplia o al conjunto de la ciudad:

- Propuestas de inversión que impliquen zonas amplias territorialmente como, por ejemplo, mejorar algún elemento que existe por toda la ciudad: árboles, fuentes, etc.
- Propuestas que puedan afectar a varios distritos de forma equivalente como el reasfaltado de una avenida o la renovación del alumbrado.
- Propuestas que atañen a elementos relevantes para la mayoría de las vecinas y vecinos de la ciudad o para más habitantes que los pertenecientes a un distrito concreto.

Las propuestas de proyectos de inversión deberán cumplir con estas Bases Reguladoras, respetar la igualdad entre vecinas y vecinos y tener en cuenta el bien común.

Se invita a presentar propuestas de proyectos de inversión que redunden en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como aquellos que puedan dar respuesta a las principales necesidades de la población. Se atenderá especialmente que las propuestas de proyectos de inversión no vulneren o incrementen la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.

2.1. ¿Qué es una propuesta de inversión?

Las propuestas de proyectos de inversión, principalmente, debieran de dirigirse a cubrir objetivos de mejora de la calidad de vida en la ciudad, tanto por intervenciones de nueva ejecución como sobre deficiencias localizadas en los mismos en diferentes áreas temáticas: bienestar social, cultura, deportes, educación, infraestructuras, medioambiente, movilidad, parques y jardines, seguridad y convivencia, entre otras.

Se entiende que los gastos de inversión de una entidad local son aquellos derivados de la creación de infraestructuras y de la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizables.

Una inversión es básicamente todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir y que su duración prevista es superior a un año.

Por lo que se podría indicar que las inversiones pueden ser “obras”, tanto nuevas, como de rehabilitación de las que ya hay (por ejemplo, la construcción de un jardín o la mejora de

calles) además de “adquisiciones permanentes” del Ayuntamiento como, por ejemplo, la compra de un vehículo o de contenedores de residuos.

Las inversiones tienen que reunir las siguientes características:

- a. Que no sean bienes fungibles, es decir, que no se consuman con el uso
- b. Que tengan una duración superior al ejercicio presupuestario, 12 meses
- c. Que sean susceptibles de inclusión en inventario, siendo éste una relación detallada, ordenada y valorada de los elementos que componen el patrimonio

Algunos ejemplos de inversiones:

- ✓ Creación de nuevas infraestructuras: urbanización, viales, pasos a distinto nivel, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, árboles y jardineras, fuentes, alcantarillado, etc.
- ✓ Reposición de infraestructuras: adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, reforma de fuentes y estanques, etc.
- ✓ Construcción o reforma de edificios: equipamientos deportivos, instalaciones culturales, remodelación de edificios para nuevos usos, etc.
- ✓ Adquisición o reposición de elementos de transporte: autobuses, vehículos para el cuerpo de bomberos y bomberas, policía, agentes de movilidad, etc.
- ✓ Aplicaciones informáticas, propiedad intelectual: desarrollo de aplicaciones, web, etc.

Las inversiones, por tanto, no son actividades (programas culturales, fiestas...), ni servicios, como podría ser la petición de más servicio de limpieza o personal para Servicios Sociales, ni tampoco subvenciones.

NO es una propuesta de proyecto de inversión:

- ✓ Propuestas de inversión sobre terrenos o solares no municipales
- ✓ Ampliación del servicio de bicis al área metropolitana de València
- ✓ Gastos de contratación de personal
- ✓ Mantenimiento y conservación de edificios, vehículos, mobiliario
- ✓ Contratación de empresas o autónomos para la realización de trabajos y servicios
- ✓ Alquileres de edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria
- ✓ Suministros: vestuario, combustibles, energía eléctrica, gas, alimentos
- ✓ Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas privadas
- ✓ Concesión de becas, premios
- ✓ Intervención en la red de Metro
- ✓ Servicio de limpieza
- ✓ El mantenimiento, conservación o limpieza de edificios y parques
- ✓ La ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas
- ✓ Infraestructuras de carreteras de acceso a València y de ferrocarril

3. Sobre la presentación de propuestas de inversión

3.1. ¿Quién puede presentar propuestas de inversión?

En el proceso de Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad, pueden presentar propuestas de inversión todas las personas empadronadas en la ciudad en el momento de la inscripción, independientemente de su nacionalidad, mayores de 16 años.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán de forma individual, sin perjuicio de que la persona que la presenta represente a una organización, grupo, colectivo, etc.

En esta convocatoria, el Ayuntamiento de València, de oficio, a través de las Delegaciones Municipales, podrá presentar propuestas de proyectos de inversión que acojan alguna reivindicación ciudadana, den respuesta a una necesidad detectada o mejoren algún aspecto que repercuta en el bien común.

3.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse?

Cada persona mayor de 16 años empadronada en la ciudad, podrá presentar una única propuesta de proyecto de inversión sobre el ámbito que desee dentro del área territorial del municipio de València.

3.3. Apoyos para presentar propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión que se presenten al proceso de Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad, deberán contar con un número de apoyos mínimo de las vecinas y vecinos de la ciudad:

- Las propuestas presentadas por la ciudadanía deberán recabar el apoyo mínimo de 100 personas a través de la página web <https://decidimvlc.valencia.es> para que puedan ser valoradas por los Servicios Técnicos Municipales. Si la propuesta de proyecto de inversión no tuviera dichos apoyos no pasaría a dicha fase.
- Las propuestas presentadas por el Ayuntamiento, ya viables técnica, económica y jurídicamente, deberán recabar el apoyo mínimo de 200 personas a través de la página web <https://decidimvlc.valencia.es> para poder pasar a votación ciudadana.

Cada persona podrá apoyar hasta un máximo de 5 propuestas de proyectos de inversión presentadas tanto por la ciudadanía como de oficio por el Ayuntamiento de València.

3.4. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión se podrán proponer principalmente vía telemática a través de la plataforma web de los presupuestos participativos “decidimvlc.valencia.es”.

4. Sobre el estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento

La valoración de las propuestas de proyectos de inversión se realizará en un único proceso que consta de dos fases:

1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.
Tras la presentación de propuestas, desde el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València se realizará un proceso de validación de las propuestas realizadas, con el objeto de que todas ellas cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.
2. Viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria de las propuestas de proyectos de inversión.
Las propuestas que de la fase anterior se hayan validado pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

4.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión

La validación de las propuestas de proyectos de inversión será competencia del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València al objeto de garantizar el cumplimiento de las presentes Bases Reguladoras.

Este proceso de validación conllevará la estimación o desestimación motivada de las propuestas de proyectos de inversión que se hayan presentado, teniendo en cuenta los requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.

Serán motivos de desestimación:

- ✓ No contar con el apoyo mínimo de las vecinas y vecinos de la ciudad establecido en estas Bases Reguladoras
- ✓ No ser un proyecto de inversión
- ✓ No ser competencia municipal
- ✓ Que para su ejecución sea necesario implicar a otras administraciones públicas
- ✓ Que el ámbito de aplicación supere la zona geográfica de la ciudad de València
- ✓ Que el ámbito de aplicación sea supramunicipal
- ✓ Que su coste aproximado supere la partida presupuestaria objeto de los presupuestos participativos
- ✓ Que su ejecución ya esté prevista y presupuestada por el Ayuntamiento de València
- ✓ Que exista más de una propuesta de proyecto referida a la misma demanda
- ✓ Que no se respete el principio de igualdad y no discriminación en su formulación e implementación
- ✓ Que su ejecución vulnere los principios de los presupuestos participativos o incremente la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad
- ✓ Ser incompatible con una propuesta presentada por el Ayuntamiento de València
- ✓ Otros (este ítem siempre será motivado)

4.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión que se valoren como válidas pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Todos los estudios de viabilidad serán realizados por personal técnico del Ayuntamiento de manera independiente y neutral, atendiendo únicamente a los criterios de evaluación que se han marcado públicamente para el proceso.

Sólo se considerarán viables aquellas propuestas de proyectos de inversión sobre los que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitan informe favorable en sus dimensiones jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Las propuestas de proyectos de inversión que tengan informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales serán las que, en última instancia, se elevarán al proceso de votación ciudadana.

Para que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informen la propuesta como viable:

- ✓ Estimarán el coste de la propuesta, ya que serán excluidas todas las propuestas con un presupuesto superior al previsto para los presupuestos participativos.
- ✓ Comprobarán que la propuesta sea competencia del Ayuntamiento, ya que este puede asumir una serie de gastos, pero otros dependen de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- ✓ Estudiarán si hay alguna normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, o si atenta contra el bien común.
- ✓ Valorarán si es una inversión. El presupuesto del Ayuntamiento se divide en diferentes capítulos, siendo uno de ellos el de inversión. En este caso el presupuesto de los presupuestos participativos está limitado a esta partida, por lo que la propuesta tiene que encajar como gasto de inversión.
- ✓ Estudiarán si la propuesta es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que pueda iniciarse su ejecución en el 2020 y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.

La valoración del coste de la propuesta por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento es estimativa, por lo que esta podrá variar hasta un 15% para poder cuadrar el presupuesto total asignado a los Presupuestos participativos de inversiones.

Las demandas realizadas por vecinas y vecinos o entidades ciudadanas en tiempo y forma que no resulten seleccionadas en este proceso de presupuestos participativos, serán remitidos de oficio a las instancias municipales con competencia en la materia para su conocimiento.

5. Sobre la votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión

El proceso de votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión está abierto a todas las vecinas y vecinos de la ciudad de València, independientemente de su nacionalidad, mayores de 16 años y con empadronamiento en el municipio, que decidan participar con su voto.

5.1. ¿Quién puede votar?

Podrán votar digitalmente todas las personas mayores de 16 años y empadronadas en el municipio de València en el momento del registro en la plataforma web “decidimvlc.valencia.es” o cuando se acuda a los “Puntos de votación” presencial electrónica habilitados al efecto.

5.2. ¿Qué se puede votar?

El voto será individual e intransferible, y vinculado a las propuestas de proyectos de inversión presentadas por la ciudadanía que hayan sido valoradas como viables por los Servicios Técnicos; o presentadas de oficio por el Ayuntamiento de València, que como mínimo hayan obtenido 200 apoyos ciudadanos.

Cada persona podrá ejercer su voto sobre aquellas propuestas de proyectos que le gusten más y crea que repercuten en el bien común, y mejoren la calidad de vida en la ciudad.

Teniendo de base el presupuesto disponible, 8 millones de euros, se publicarán todas las propuestas de proyectos de inversión viables con su coste estimado para que la ciudadanía pueda seleccionar, otorgándole un voto a cada propuesta, hasta agotar dicho presupuesto.

Se podrán votar todas las propuestas que se estime oportuno mientras se tenga presupuesto disponible, aunque no hará falta gastarlo todo, ya que se puede votar incluso una única propuesta.

5.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?

La votación del proceso de Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad se realizará, previo registro, de forma digital a través de la plataforma web <https://decidimvlc.valencia.es> desde cualquier dispositivo con acceso a internet, del 5 al 22 de diciembre de 2019.

Adicionalmente se habilitarán “Puntos de Votación” con acceso a internet, donde se dará apoyo presencial a las personas que quieran votar de forma digital y así lo soliciten.

Los “Puntos de Votación” de los que se facilitará información en la plataforma web <https://decidimvlc.valencia.es> podrán estar en determinadas oficinas municipales que se establezcan a tal efecto o en las sedes de asociaciones, entidades ciudadanas y/o colectivos que se inscriban de forma voluntaria en el Ayuntamiento como sede de “Punto de Votación”.

La información sobre el procedimiento para inscribirse de forma voluntaria como sede de “Punto de Votación” así como el listado final de los citados “Puntos de Votación” será informado públicamente en la plataforma web en fechas próximas a la fase de votación.

5.4. Resultado de la votación ciudadana

El resultado final del proceso consultivo se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando todas las propuestas por votos y seleccionando las propuestas de la más votada hasta la última, teniendo en cuenta que cada propuesta incluida no supere el presupuesto total.



Si una propuesta supera ese límite, se valorará la posibilidad de que se pueda iniciar su ejecución por fases, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, por lo que se destinaría el presupuesto a ello. Si no fuera así, se daría la posibilidad, previo informe de los Servicios Técnicos, de destinar el remanente a ampliar el proyecto de inversión de alguna de las propuestas más votadas por la ciudadanía.

Si salen elegidas dos propuestas que sean incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo, o porque empaten en número de votos no quedando presupuesto para realizar las dos), se llevará a cabo la que tenga mayor número de votos. En caso de que coincidan, se llevará a cabo la que se haya registrado primero en la plataforma web o en los registros municipales establecidos a tal efecto.

6. Seguimiento de los Presupuestos participativos de inversiones para la ciudad

Se podrá realizar un seguimiento del proceso de Presupuestos participativos de inversiones a través de la plataforma web <https://decidimvlc.valencia.es> habilitada a tal efecto.

La Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal coordinará todo el proceso de implicación ciudadana, siendo la garante de su neutralidad y efectividad. Finalizado el mismo, a partir de las evaluaciones de sus resultados se promoverán las modificaciones necesarias para futuros procesos.

València, Octubre 2019